

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1060-2015-UNAM**

Moquegua, 21 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 088-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 03.08.2015; Informe N° 16216-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 15.09.2015; Informe N° 980-2015-OPD/UNAM, de fecha 16.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5430, de fecha 18.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 088-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 03 de Agosto del 2015, la Jefe del Centro Preuniversitario Moquegua, informa al Vicepresidente Académico, que el día sábado 25 de Julio del 2015, se llevó a cabo el Primer Examen del CEPRE-UNAM Ciclo 2015-III, indicando que el Encargo Interno por concepto de servicios diversos, no considera la remuneración del Personal que participó en el examen por ser considerado como recursos no financieros; para el manejo de fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Proveído N° 2235, de fecha 05 de Agosto del 2015, el Vicepresidente Académico dispone se eleve el documento al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, para emitir el respectivo acto resolutorio;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27 de Agosto del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar el pago del personal encargado de la formulación, aplicación y procesamiento del Primer Examen del CEPREUNAM ciclo 2015-III;

Que, con Informe N° 1621-2015-OPD/UNAM, de fecha 15 de Septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1824, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1621-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 15 de Septiembre del 2015, por pago de personal encargado en la formulación, aplicación y procesamiento del Primer Examen del CEPRE UNAM, Ciclo 2015-III, por el monto total de S/. 1,640.00 nuevos soles, afectado a la Meta 027;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 483-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago del personal encargado de la formulación, aplicación y procesamiento del Primer Examen del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua 2015-III, conforme Certificación Presupuestal N° 1824, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el siguiente detalle:

PERSONAL - PLANILLA	ESPECÍFICA	MONTO A PAGAR S/.
Florencia Beatríz Herrera Córdova	21.15.299	350.00
Mario Román Flores Roque	21.15.299	350.00
Guillermo Santiago Kuong Cornejo	21.11.299	120.00
José Quintana Quispe	21.15.299	150.00
PERSONAL - LOCACIÓN DE SERVICIOS	ESPECÍFICA	MONTO A PAGAR S/.
Julio César Isique Calderón	23.27.1199	350.00
Alex Yucra Mamani	23.27.1199	170.00
Guido Rodolfo Ramos Ramos	23.27.1199	50.00
Olivia Magaly Luque Vilca	23.27.1199	50.00
Christian Elvis Alanya Flores	23.27.1200	50.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPE
FMSA
COTRI (copias)
CNCI (copias)
PLAN (copias)
CRES (copias)
CEPRE
Archivos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL